



BASES REGULADORAS PROCESO DE SELECCIÓN PLAZA ANIMADOR DEPORTIVO

“PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL DE CASAR DE CÁCERES”

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal para la siguiente ocupación contempladas en la “*ACCIÓN 10: Fomentar la contratación pública de personas desempleadas para favorecer su inserción en las áreas o sectores considerados preferentes por su desarrollo previsible*” del Programa de Activación de Empleo Local de Casar de Cáceres.

La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 19 de octubre de 2023.

2.- DURACIÓN Y SALARIO.

La contratación tendrá la siguiente duración:

- ✓ **1 ANIMADOR DEPORTIVO**, 6 meses a jornada completa. La formación mínima reglada requerida es CICLO FORMATIVO MEDIO, CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, FP I RAMA ACTIVIDAD FISICO DEPORTIVA o equivalente, Ciclo Formativo Superior rama actividad físico deportiva; Grado en Ciencias de la Actividad Física, Diplomado en Magisterio especialidad Educación Física (los requisitos establecidos por la Ley del Deporte de Extremadura (15/2015)

3.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El proceso de selección se inicia con la presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE.
2. Remisión de los listados de personas demandantes preseleccionadas para cada categoría por el Centro de Empleo.
3. Una vez recibidos los listados arriba referenciados, se procede a su publicación en la sede electrónica <https://casardecaceres.sedelectronica.es/> , en la web www.casardecaceres.com, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, estableciendo **un plazo de reclamaciones de dos días hábiles desde su publicación**. *Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento y serán remitidas al SEXPE para su resolución.*





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

4. Una vez resueltas las reclamaciones por el SEXPE se procederá a la publicación de los listados definitivos en la sede electrónica <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>, en la web www.casardecaceres.com, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5. Serán admitidas en el proceso de selección todas las personas preseleccionadas por el SEXPE QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES, O QUE EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA EN ESTE PERIODO, HAYA SIDO POR UN PERIODO INFERIOR A 6 MESES (este requisito lo comprobará de oficio el Ayuntamiento), se establecerá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles desde su publicación. Las reclamaciones se presentarán y resolverán en el Ayuntamiento.

FASE CONCURSO OPOSICION

FASE OPOSICION

En el listado definitivo que resulte de dicha comprobación, se publicarán la fecha, hora y lugar para la celebración de la prueba que se describe a continuación: PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA relacionada con las funciones a realizar en el puesto ofertado y defensa de la misma.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Esta prueba tendrá carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no acrediten la titulación exigida en la Oferta de Empleo y aquellas que no las superen no podrán continuar en el proceso de selección, y por tanto, no podrán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria.

CONCURSO

Serán de aplicación los siguientes criterios de valoración: Por formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida en la oferta de empleo (hasta un máximo de 2 puntos).

CRITERIOS VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Por otras titulaciones académicas no universitarias	0,50 puntos
Por otras titulaciones universitarias	1 punto
Por cada 20 horas de formación relacionada con el puesto (diferente a la formación exigida en la oferta)	0,005 puntos por cada 20 horas de formación

El **plazo de presentación** de los documentos acreditativos de estos criterios, **será de dos días hábiles contados a partir de la publicación de los listados provisionales** de las pruebas realizadas.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente/a:

Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Vocales:

Personal Funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

6.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

